

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

TIPO DE PROCESO: FUERON SINDICAL (PERMISO PARA DESPEDIR)

RADICADO: 08001310500820220014900

DEMANDANTE: CONCRETOS ARGOS S.A.S.

DEMANDADO: JAIRO ENRIQUE AHUMADA ROSALES

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que correspondió por reparto que efectúa la oficina judicial, el proceso de la referencia por medio del correo electrónico institucional, está pendiente para su admisión. Para lo que estime proveer. Barranquilla, 9 de junio del 2022.

Original firmado

PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO

Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

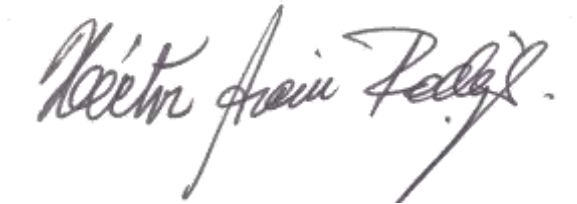
Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en el artículo. 25 del CPTSS y el Decreto 806 de 2020, se ADMITE la presente demanda de FUERO SINDICAL – PERMISO PARA DESPEDIR, promovida por **CONCRETOS ARGOS S.A.S.** contra **JAIRO ENRIQUE AHUMADA ROSALES**. Imprimase al proceso que se inicia, el trámite y las formas propias del juicio oral contenido en el artículo 114 del CPTS.

A través de correo institucional y por la secretaria del despacho se ordena efectuar la notificación del auto admisorio, corriendo traslado a las partes así mismo advirtiéndole a la demandada su oportunidad de contestar la misma dentro del (5to) día hábil siguiente a la recepción de la notificación y en la forma dispuesta en el artículo 114 del CPT Y SS.

Adicional a lo anterior se ordena vincular a la organización sindical SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO CONCRETO AFINES Y SIMILARES “SINTRAINCEM” y LA SECCIONAL BARRANQUILLA, y para el efecto remitir copia de la demanda a través de correo electrónico, en virtud a lo establecido en el artículo 118B del C.P.T. y S.S.

Para que lleve la representación judicial del accionante en el curso de las presentes diligencias, se le reconoce personería a la doctora ORIANNA GENTILE CERVANTES identificado con tarjeta de abogado número 228.560 del CSJ, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante en el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Héctor Arcon Rodríguez". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

JC